

PÓLIZA N°

1006411

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL (COASEGURO ACEPTA

SOLICITUD DÍA 25	MES 8	AÑO 2016	CERTIFICADO DE RENOVACION			N° CERTIFICADO 2	CIA. PÓLIZA LÍDER N° 18-2201214004752			CERTIFICADO LÍDER N° 2			A.P. NO			
TOMADOR 1943-INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS DIRECCIÓN KR 59 26 60 CAN, BOGOTA, CUNDINAMARCA						NIT 800.215.807-2 TELÉFONO 7056000										
ASEGURADO 1943-INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS DIRECCIÓN KR 59 26 60 CAN, BOGOTA, CUNDINAMARCA						NIT 800.215.807-2 TELÉFONO 7056000										
EMITIDO EN BOGOTA			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS		
MONEDA Pesos					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO 1.00			7002	70	25	8	2016	1	1	2016	00:00	16	4	2017	00:00	471
CARGAR A: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS								FORMA DE PAGO 34. REGIONAL ESTATAL				VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 1,640,000,000.00				

Riesgo: 1 -
KR 59 26 20, BOGOTA, CUNDINAMARCA

Categoría: 1-EXTRA CONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
4	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES Deducible: 2.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO	1,640,000,000.00	SI	98,716,438.00
6	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS LIMITE AGREGADO ANUAL LIMITE POR EVENTO O PERSONA Deducible: 2.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO	1,312,000,000.00 1,312,000,000.00	NO	0.00
7	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA Deducible: 2.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO	1,640,000,000.00	NO	0.00
8	R.C PATRONAL LIMITE AGREGADO ANUAL LIMITE POR EVENTO O PERSONA Deducible: 2.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO	1,640,000,000.00 1,640,000,000.00	NO	0.00
9	RC PARQUEADEROS LIMITE AGREGADO ANUAL LIMITE POR EVENTO O PERSONA Deducible: 2.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO	820,000,000.00 656,000,000.00	NO	0.00
27	GASTOS MEDICOS LIMITE AGREGADO ANUAL LIMITE POR EVENTO O PERSONA	230,000,000.00 100,000,000.00	NO	0.00

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social Documento Porcentaje Tipo Benef
Texto continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$***98,716,438.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$*****0.00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$**98,716,438.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

15/03/2024 12:16:05

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				981	1	MAPFRE SEGUROS GENERAL		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.1006411 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: RENOVACION

2

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

NIT 8002158072

100.000 % NO APLICA

RCP-016-4 - POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

SE EMITE COBRO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2016 DE ACUERDO A NUESTRA PARTICIPACION DEL 20%, SEGÚN PÓLIZA NO. 2201214004752 Y ANEXO NO.2, EMITIDA POR LA CIA-LIDER. SEGUN LO PACTADO EN LA OFERTA A LA LICITACION PUBLICA LP072-2014.

IDENTIFICACION DEL PAGO



PREVISORA
SEGUROS

POLIZA No. 1006411

CERTIFICADO No. 2

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo RESPONSABILIDAD CIVIL **Sucursal** REGIONAL ESTATAL

Valor Prima \$98,716,438.00 **Valor IVA** \$0.00 **Tomador** 1943 - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
21/02/2017	\$*****0.00	**98,716,438.00	\$*****0.00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 34. REGIONAL ESTATAL LICITACIONES



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de \$ 98,716,438.00, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	21/02/2017	\$*****0.00	**98,716,438.00	\$*****0.00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1006411	RESPONSABILIDAD CIVIL	2	\$1,640,000,000.0

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de BOGOTA a los 25 días del mes de AGOSTO de 2016

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-1